

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares
de Marina

MALLORCA

Don Juan Oscar Sobrado Soto, Teniente (EE) de Infantería de Marina, Juez-Instructor de la citada dependencia,

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1983, por la Guardia Civil del Destacamento de Cabrera (Baleares) fue hallada a la deriva una embarcación de las denominadas neumáticas, tipo «Zodiac», de las siguientes características: Esloro máxima, 3,90 metros; eslora mínima, tres metros; puntal, 0,30 metros, y manga, 1,50 metros. La referida embarcación es de color gris, llevando en ambos flotadores una franja recauchutada de color rojo; no lleva nombre, folio, ni matrícula alguna, y sí, en ambos flotadores, en pintura amarilla, la palabra «Subati». Va provista de motor fuera-borda, marca «Yamaha» de 28 CV, llevando una chapa de identificación con la siguiente inscripción: Yamaha 28 A-664 S-151474 Yamaha motor Co. LTD. made in Japan, con hélice de tres paletas de color blanco, siendo el resto del motor de color azul oscuro con franjas blancas y rojas en la carcasa.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que por este Juzgado se instruye el correspondiente expediente, a fin de que quien se crea con derecho a la propiedad de los efectos hallados se persone en el mismo, sito en la calle Muelle Viejo, 7, primero, Palma de Mallorca, o, caso contrario, lo comuniqué por escrito, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia a los mismos.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de febrero de 1984.—El Teniente (EE) de Infantería de Marina, Juez-Instructor, Juan Oscar Sobrado Soto.—2.551-E.

VILLAGARCIA

Edicto

Don Juan Manuel González Aparicio, Teniente de Infantería de Marina (EE), Instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 18/83 de la Comandancia Militar de Marina de Villagarcía y correspondiente a la pérdida del título de Oficial de Máquinas de 1.ª clase número 480052768/13749, correspondiente a don Eladio Guillán Padín,

Hago saber: Que por resolución del Ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, de fecha 5 de mayo de 1983, queda anulado dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Villagarcía, 23 de enero de 1984.—El Instructor.—334-D.

Juzgados Marítimos
Permanentes

FERROL

Don Manuel Areal Alvarez, Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asis-

tencia marítima prestada el día 15 de enero de 1984 por el buque «Hidalgo», de la matrícula de Ribadeo, folio 1.783, al «Ría de Vivero», de la matrícula de Vivero, folio 2.742.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 24 de enero de 1984. El Juez, Manuel Areal Alvarez.—1.848-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de diciembre de 1983 por el buque «Promontorio», de la matrícula de Santander, folio 2417, al «Nuevo Ebencero», de la matrícula de Gijón, folio 1838.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 24 de enero de 1984.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—1.844-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de enero de 1984, por el buque «Cruz del Mar II», de la matrícula de La Guardia, 3.ª lista, folio 3103, al «Guardes», 3.ª lista de La Guardia, folio 3338.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Dr. Grau Bassas, 29, 1.º, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 1 de febrero de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.122-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de enero de 1984 por el buque «Ciudad de La Laguna», de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife, folio 180, lista 2.ª, al yate «Zeus», 5.ª lista de Altea.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Dr. Grau Bassas, 29, 1.º, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de febrero de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.123-E.

MALAGA

Edicto

Don Juan Galeote Romero, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de enero de 1984 por el buque «Lina y Manoli García», de la matrícula de Málaga, folio 2.654.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 2 de febrero de 1984.—2.052-E.

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de enero de 1984 por el buque «Puertochico», de la matrícula de Santander, folio 2388, al también pesquero «Boiteira», de la matrícula de Vigo, folio 7764.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, 31 de enero de 1984.—1.963-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso Oficial por el que se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Renacer, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-271), como absorbente, e «Institución Médica de Cirugía y Especialidades» (IMCE) (M-241), como absorbida

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Renacer, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros», como absorbente, e «Institución Médica de Cirugía y Especialidades» (IMCE), como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión podrán hacerlo constar así, en el plazo de tres meses, ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.—1.773-E.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de noviembre de 1980 con el número 111.343 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de «Atala Ingenieros, S. A.» constituido en aval bancario y por un importe nominal de 71.760 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 1.335/1983.

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Administrador.—1.717-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Caja Ibérica de Crédito Cooperativo, en garantía de don Dámaso Fariñas Esteban, constituidos en valores, con los números 1.207, 1.208 y 1.209 de Registro, y por unos importes nominales de 17.000, 500.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 247/84.

Madrid, 28 de enero de 1984.—El Administrador.—1.789-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de agosto de 1971, con el número 9.394 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, en garantía, don Gabriel Murias Murias, constituido en valores y por un importe nominal de 394.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la pu-

blicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 279/1984.

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Administrador.—1.800-C.

Delegaciones

GERONA

Sección del Patrimonio del Estado

Edictos

En la Delegación de Hacienda de Gerona, se tramita expediente número 749 de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 20 de enero de 1984, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964 para determinar la propiedad de la finca rústica, parcela 27 del polígono 7 de Las Presas, superficie 53 áreas y 30 centiáreas. Linderos: Norte, desconocido (Estado); Este, desconocido; Sur, desconocido; Oeste, camino.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Presas, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 3 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Abogado del Estado.—2.113-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona, se tramita expediente número 567 de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 20 de enero de 1984, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la finca rústica parcela 28, polígono 7 de Las Presas, superficie 25 áreas 62 centiáreas. Lindante: Norte, José y Luis Turón Avellana; Este, Angela Torrent Soler; Sur, Juan Sala Sella, y Oeste, camino.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público en este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Presas, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 3 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Abogado del Estado.—2.114-E.

MADRID

Edicto por el que se requiere a don Lorenzo Ruiz Ballester para su comparecencia ante el Instructor del expediente disciplinario que se le sigue

No habiendo comparecido don Lorenzo Ruiz Ballester, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Blas, de esta capital, en el expediente disciplinario seguido contra el mismo, en el plazo señalado en la comunicación de fecha 3 de enero de 1984, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado 2.º, del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, se le requiere nueva-

mente para su comparecencia ante el señor Instructor, en el plazo de siete días, contados desde la publicación del presente edicto.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario.—1.774-E.

Por el presente anuncio se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los herederos de doña Francisca Sanz Prieto, en su calidad de colindantes con la parcela propiedad del Estado número 115 del plano parcelario de Anchuelo (Madrid), de 1-99-70 hectáreas de superficie, que ha sido acordada la enajenación de dicha parcela al amparo de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, habiendo sido tasada en la cantidad de 159.780 pesetas, debiendo comunicar, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, si están interesados en la adquisición de la mencionada parcela, en cuyo caso deberá enviar junto con la comunicación de aceptación, de la valoración, el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 3) la cantidad de pesetas 39.940, a que asciende el 25 por 100 del precio de tasación.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Abogado del Estado, Jefe.—2.121-E.

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 102065 de entrada y 33 de Registro, constituido el día 15 de febrero de 1977, por «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Ministerio de Educación y Ciencia, por la cantidad de 1.760.462 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 29 de diciembre de 1983.—El Delegado de Hacienda.—1.528-C.

VALLADOLID

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Santa Ana, Ayuntamiento de Castromembibre. Finca número 30 del polígono D, que linda: Norte, con la número 31 de Aquilino Alvarez; Sur, con camino de Pobladura de Sotledra; Este, con la número 29 de Canuto Andrés, y Oeste, con la número 31 de Aquilino Alvarez.

Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas 85 áreas y 40 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Castromembibre (Valladolid); cuente estimen conveniente a su derecho, acompañando

los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 3 de febrero de 1984.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—2.045-E

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edictos

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 7/1984, en relación con la intervención de un automóvil marca «Plymouth», matrícula EGK-344, por supuesta infracción de su propietaria señora Ana Katvala, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Algeciras, 30 de enero de 1984.—El Inspector-Administrador.—1.816-E.

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relaciona, esta Inspección-Administración estima cometida en cada uno de dichos expedientes una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que se ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 3.000 pesetas.

Expediente LITA número 31/1983.—Automóvil «Ford Mercury Cougar-X7R», matrícula holandesa FD-19HD, propiedad de Van Velzen, Cornelius Joannes Maria Leonardus, domiciliado en Boomkleversstraat la, Delft (Holanda).

Expediente LITA, número 32/1983.—Furgoneta «Siata», matrícula 9594-RH 44, propiedad de Marieette Barbay, domiciliada en 59 rue du Plessis, en Saint Nazaire (Francia).

Expediente LITA, número 33/1983.—Automóvil «Diane-6LC», matrícula SK-153068, propiedad de Simouski Nikola, de paradero desconocido.

Expediente LITA, número 40/1983.—Automóvil «Mercedes Benz», matrícula Her-H-295, propiedad de Mohamed Lahial, domiciliado en Uhlenburch 4 A 4690 Herne 1.

Expediente LITA, número 42/1983.—Automóvil «Ford Consul», matrícula alemana 862-Z-2704, propiedad de Martin Josef Plewchko, con domicilio en Abtkeller Str. 25, D-6967, Buchen.

Expediente LITA, número 43/1983.—Automóvil «Mercedes Benz» 200 D, matrícula FB-LD-959, propiedad de Claus Lichtensteiger Vollbrecht, domiciliado en Erlenceg, 9, D-6471, Kefenrod.

Expediente LITA número 45/1983.—Automóvil «Peugeot 204», color blanco, matrícula 6133-BR-92, propietario desconocido.

Expediente LITA número 46/1983.—Furgón «Bedford», sin matrícula, propietario desconocido.

Expediente LITA número 48/1983.—Automóvil «Mercedes Benz» 200 D, ma-

trícula Luen-AZ-44, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 58/1983.—Automóvil «Peugeot 504», matrícula 112-DHV-75, propiedad de la señora Elzabar, esposa de Hamed Ben Lahoucine, de paradero desconocido.

Expediente LITA, número 61/1983.—Automóvil «Mercedes», matrícula CV-EJ-919, propiedad de Jurgen Carsten Wolf, con domicilio en Bremem (Alemania).

Expediente LITA, número 62/1983.—Automóvil «Ford Taunus 1300», de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 64/1983.—Automóvil «Opel Kadett», matrícula 83-84-VE, propiedad de Ahmed Sealidoui, con domicilio en Admiraal Helfrichlaan, número 9, Utrech, Holanda.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con 5 por 100 de recargo de próroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, bien introduciendo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda, sin carga ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio de remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Cádiz), ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Algeciras, 30 de enero de 1984.—El Inspector-Administrador.—1.817-E.

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen expedientes de faltas reglamentarias por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, número 2/1984.—Automóvil «Fiat», modelo 124, matrícula italiana BS-382-805, propiedad de Renato Marchini, de paradero desconocido.

Expediente LITA, número 1/1984.—Automóvil marca «Volvo», matrícula NMC-97-H, propiedad de Robert Charles Ross, de paradero desconocido.

Calificadas las actuaciones en ambos como infracciones al artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionadas por el artículo 17 del citado texto legal, se les concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para que presenten ante el señor Administrador las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Algeciras, 30 de enero de 1984.—El Inspector-Administrador.—1.819-E.

ALICANTE

Desconocido el nombre y el paradero del propietario inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la L. I. T. A., número 530/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse

tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 2 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.109-E.

Desconocido el paradero de Dehef Gunter, inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 528/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 2 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.108-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 504/1983, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo, son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante 2 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—2.107-E.

Desconocido el nombre y el paradero del propietario inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la L. I. T. A., número 444/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento

previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante 3 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.108-E.

Negociado de Contrabando

Edictos de notificación

Desconociéndose el actual paradero de don Alfons Theben, con domicilio desconocido, por medio de este edicto se le notifica lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-158/83, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 18 de noviembre de 1983, por la que se aprehendió un turismo marca «BMW», modelo 323-I, color gris metalizado, carente de placas de matrícula, con número de chasis WBA-18310007205471 y una inscripción en la parte superior del motor que dice «Bayerische - Motoren WERKE AG-AB9637», de procedencia alemana, al parecer propiedad de don Alfons Theben, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero; sancionable con multa de 0.50 a dos veces el valor del género, que ha sido valorado en 600.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.8 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe de la Inspección-Administración.—V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—2.407-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Mazda», modelo 616, color gris, sin placas de matrícula ni siglas de nacionalidad, con bastidor número SNA-181654, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-5/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 6 de enero de 1984, por la que se aprehendió un turismo marca «Mazda», modelo 616, color gris, sin placas de matrícula ni siglas de nacionalidad, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0.50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 75.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º, El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—2.408-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Fiat 124», color azul oscuro, carente de placas de matrícula, con número de bastidor 072497, de procedencia extranjera, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-9/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 17 de enero de 1984, por la que se aprehendió un turismo marca «Fiat 124», color azul oscuro, carente de placas de matrícula, con número de bastidor 072497, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0.50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 40.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º, El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—2.409-E.

Desconociéndose el titular del remolque de transportar coches, color azul, marca «Indasa», carente de placas de matrícula, careciendo de número de chasis y de fabricación extranjera, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-10/84, en relación con los

hechos que motivaron el acta de fecha 18 de enero de 1984, por la que se aprehendió un remolque de transportar coches, color azul, marca «Indasa», carente de placas de matrícula y número de chasis, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 40.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—2.410-E.

Desconociéndose el titular del turismo tipo ranchera, marca «Opel Rekord 1.900», sin placas de matrícula, con bastidor número 665003220, de color «beige», de procedencia extranjera, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-2/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 3 de enero de 1984, por la que se aprehendió: Un turismo tipo ranchera, marca «Opel Rekord 1.900», sin placas de matrícula, con bastidor número 665003220, de color «beige», de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 16.635 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—2.245-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Simca 1.200», color rojo, carente de placas de matrícula, con motor número 42-3282037 y de chasis número JB-582328-K, de procedencia extranjera, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-173/83, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 8 de diciembre de 1983, por la que se aprehendió: Un turismo marca «Simca 1.200», color rojo, carente de placas de matrícula, con motor número 42-3282037 y de chasis número JB-582328-K, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 50.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—2.244-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Wolkswagen», de color amarillo, modelo «Passat-L», número de chasis 3242221734 y motor ZF-101830, de procedencia extranjera, carente de placas de matrícula, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-196/83, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 19 de noviembre de 1983, por la que se aprehendió: Un turismo marca «Wolkswagen», modelo «Passat-L», de color amarillo, número de chasis 3242221734 y motor ZF-101833, de procedencia extranjera, y carente de placas de matrícula, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando, de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género que ha sido fijado en 100.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se les requiere a los titulares e interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—2.246-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Volvo», automático, color azul,

carente de placas de matrícula, con motor número 1441362 y chasis número 374221, de procedencia extranjera, por medio de este edicto, se notifica a la persona a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-177/83, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 12 de diciembre de 1983, por la que se aprehendió: Un turismo marca «Volvo», automático, color azul, carente de placas de matrícula, con motor número 1441362 y chasis número 374221, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 100.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—2.47-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Ford», modelo «Granada L», carente de placas de matrícula, número de bastidor GAGTRC08432, de nacionalidad alemana, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-159/83, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 22 de noviembre de 1983, por la que se aprehendió: Un turismo marca «Ford», modelo «Granada L», carente de placas de matrícula, número de bastidor GAGTRC08432, de nacionalidad alemana, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 150.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 7 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—2.249-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Volvo», modelo 144, color amarillo, sin placas de matrícula, número de chasis 1441941-T-192222, y número de motor 127841, de procedencia extranjera, por medio de este edicto se notifica a la persona a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-6/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 7 de enero de 1984, por la que se aprehendió un turismo marca «Volvo», modelo 144, color amarillo, sin placas de matrícula, número de chasis 1441941-T-192222 y número de motor 127841, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 136.882 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3 del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 10 de febrero de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—2.402-E.

Desconociendo el paradero del propietario desconocido inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 516/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en

pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 10 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—2.405-E.

Desconociendo el paradero del propietario desconocido inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 513/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 10 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—2.404-E.

Desconociendo el paradero del propietario desconocido inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 453/1983, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento

previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 20 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—2.403-E.

ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1985):

Expediente falta reglamentaria Ley de Importación Temporal de Automóviles número 6/1984.—Turismo marca «Mercedes», sin placas de matrícula (al parecer las retiró su propietario al dejar abandonado el vehículo por avería), número de bastidor 10-058344, propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándole que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en él mismo.

Almería, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.076-E.

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mis-

mos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio, y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503, 6.ª de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1983):

Expediente de falta reglamentaria a la LITA número 129/83.—Caravana, marca «Eriba», matrícula FD-DD-457, propietario, desconocido.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.074-E.

Se tramitan en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503, sexta de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1983):

Expediente de falta reglamentaria LITA número 1/84.—Automóvil, marca «Peugeot 304», matrícula 4829-WWD-92, propietario, desconocido.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.075-E.

Se tramita en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos

1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1983):

Expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 39/1983: Furgoneta vivienda marca «Bdford», matrícula FUR-558 K, propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio en este expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Inspección-Administración las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 8 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.469-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Antonio Mayol Torres, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Capri Mercury», matrícula MT-12262, levantada por la Guardia Civil el día 2 de diciembre de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 458/83, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 27 de enero de 1984.—El Administrador.—1.785-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Egon Rieder, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 474/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Mercedes Benz 220», matrícula FN-V-924, le ha sido impuesta la multa de 25.000 pesetas por infracción del artículo tercero de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de

1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 31 de enero de 1984. E. Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.126-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Keith Naves, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 124/82, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del vehículo «Austin Maxi», matrícula U.B.B. 120-N, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción del artículo 17 del Decreto 1814/1984, según la Orden ministerial de 21 de marzo de 1987, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 2 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.125-E.

BARCELONA

Edictos de propuesta de resolución

Por medio del presente se notifica a Aitor Pedro Dondiz Aguirre, cuyo último domicilio conocido era en Bermeo (Vizcaya), calle Aurrecochea, número 40, 2.º, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 432/1983, incoado por la aprehensión de tabaco y whisky, valorado en 17.293 pesetas, y en el que figura usted como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de licito comercio y estancados, de procedencia extranjera, carentes de documentación y de autorización.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1 y 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima

oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—1.972-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ana María Pérez Royo, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 199/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 227.475 pesetas, tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Ana María Pérez Royo.

2.º Imponer a Ana María Pérez Royo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 0,9.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—1.973-E.

Desconociéndose el actual paradero de Esperanza Veiras Astray, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Esta, número 15, 2.º, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 363/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 137.185 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Esperanza Veiras Astray.

2.º Imponer a Esperanza Veiras Astray, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 0,75.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—1.974-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Domínguez Lluésma, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pescadores, número 48, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 382/1983, instruido por infracción adminis-

trativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 577.500 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a don Francisco Domínguez Lluésma.

2.º Imponer a Francisco Domínguez Lluésma una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1,92.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—1.975-E.

Por medio del presente se notifica a Daniel Marín, del que se desconocen más datos, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 3/1984, incoado por la aprehensión de «radio-cassetes» y otros géneros valorados en 101.480 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 8 de febrero de 1984.—El Jefe de la Sección.—2.558-E.

Por medio del presente se notifica a Robert Booth, del que se desconocen más datos, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 8/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, whisky y un transistor, valorado en 838.341 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo primero, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en es-

ta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 8 de febrero de 1984.—El Jefe de la Sección.—2.554-E.

Por medio del presente se notifica a Daniel Marín, del que se desconocen más datos, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/1984, incoado por la aprehensión de relojes, valorados en 268.590 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo primero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona 8 de febrero de 1984.—El Jefe de la Sección.—2.553-E.

Por medio del presente se notifica a Francisco Hilari Torelló, del que se ignora el domicilio, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 433/1983, incoado por la aprehensión de un automóvil «Porsche 928», valorado en 1.753.468 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de un automóvil extranjero, presumiblemente con alegación de causa falsa.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 9 de febrero de 1984.—El Jefe de la Sección.—2.555-E.

IBIZA

Por el presente se notifica al señor Malcon Dorman que, como consecuencia del acta de intervención de una embarcación marca «Broom», levantada por esta Adua-

na el día 14 de diciembre de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 110/83; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 30 de enero de 1984.—El Administrador, Juan Planas Paláu.—1.952-E.

Por el presente se notifica al señor Peter Maurice Crane que, como consecuencia del acta de intervención del yate «Miranda Clere», levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad, el día 23 de noviembre de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 96/1983; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 30 de enero de 1984.—El Administrador, Juan Planas Paláu.—1.953-E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, a los interesados en los expedientes de abandono de esta Aduana, que a continuación se citan:

Expediente: 5/84. Interesado: J. Rohl. Mercancía: Motor acuático.

Expediente: 6/84. Interesado: Harro Rennings. Mercancía: Aparato telefónico y transformador.

Expediente: 7/84. Interesado: Laine Kallio. Mercancía: Tres botellas de whisky.

Expediente: 10/84. Interesado: Edward Blumenstock. Mercancía: Medicamento.

Expediente: 11/84. Interesado: Amrac. Mercancía: Rollo de plástico.

Expediente: 13/84. Interesado: Dirk Jonsson. Mercancía: Repuestos.

Expediente: 15/84. Interesado: André Gresson. Mercancía: Repuestos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se decretará el abandono definitivo de las mercancías.

Ibiza, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.951-E.

LA FARGA DE MOLES

Por el presente se comunica a Angel Lomando Corau, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 369/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 5 de octubre de 1983, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se willar el expediente según los antecedentes de que se dispone.

La Farga de Moles, 13 de diciembre de 1983.—El Inspector-Administrador.—2.444-E.

Por el presente se comunica a José Santos Simón, cuyo último domicilio conocido es calle Del Río, BI-H-1, escalera A, cuarto, tercera, San Vicente dels Orts (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 287/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, ins-

truida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 2 de agosto de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1962, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Santos Simón.

3.º Imponer a José Santos Simón una multa de veintidós mil seiscientos ochenta y siete (22.687) pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de veintidós mil seiscientos ochenta y siete (22.687) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 8 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.495-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 24/1984, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes 206 D» matrícula AUT-872, por supuesta infracción de su propietario Akayqua Maanon, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.955-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 29/1984, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen 1.300», matrícula MPD-560 W, por supuesta infracción de su propietario Jeremy Lomax, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.956-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 35/1984, en relación con la intervención de un automóvil «Chevrolet CK-10516» matrícula KH-U-28, por supuesta infracción de su propietario Raimont Fels, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.957-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 36/1984, en relación con la intervención de un automóvil «Citroën DS-21» matrícula 678-FB-86, por supuesta infracción de su propietario Antonio Pacheco Ortega, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.958-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 37/1984, en relación con la intervención de un «roulote» sin placas de matrícula, con bastidor número 80510, por supuesta infracción de su propietario Rolf Edgar Eberl, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administra-

ción cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.959-E.

Se notifica a los propietarios de los siguientes vehículos:

«Sociedad Anónima, D. Ieterem Sport, moto «Yamaha», sin placas, falta reglamentaria número 278/1983.

Desconocido, «Volkswagen», sin placas, falta reglamentaria 275/1983.

Mohamed Tallal, «Mercedes 200-D (DKY-216)», falta reglamentaria 289/1983.

A. Miguel Robles de Haro, «Mercedes 280», sin placas, falta reglamentaria número 270/1983.

Que por ausentarse de España dejando los mencionados vehículos en territorio nacional, así como por la retirada de las placas de matrícula, esta Administración les ha impuesto sendas multas de 4.500 pesetas cada una, en los expedientes de falta reglamentaria arriba indicados, por haber cometido dos infracciones de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberlas hecho efectivas se acordará la dación de los vehículos citados en pago de las mismas, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo pueden los interesados interponer recursos económico-administrativos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de enero de 1984.—El Administrador.—1.960-E.

Se notifica a Montignault Gonzguez, propietario del automóvil «BMW 320», matrícula 685-DXG-75, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1983 en Alcaudete (Jaén), al ausentarse de España sin pedir preclinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 86/1983.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 3 de febrero de 1984.—El Administrador.—2.036-E.

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 356/1983, en relación con la intervención

de una furgoneta «Mercedes», matrícula RT-EP-480, por supuesta infracción de su propietaria «Compañía de Seguros», colonia Verschlung D7000, Stuttgart, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1984).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de febrero de 1984.—El Administrador.—2.038-E.

Se notifica a Ganest Duboves, propietario del automóvil «Renault 12», matrícula 3803-JN-92, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1983 en Granada, al ausentarse de España sin pedir preclinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 285/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 3 de febrero de 1984.—El Administrador.—2.039-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 272/1983, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 4L 1.100», matrícula SU-AP-828, por supuesta infracción de su propietario Sigurd Rozbroj, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1984).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 25.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de febrero de 1984.—El Administrador.—2.040-E.

Se notifica a Alain Fulier, propietario del automóvil «Renault 5 GTL», matrícula 3649-UG-31, que por haber dejado aban-

donado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1982, en Beza (Granada), al ausentarse de España sin pedir preclinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 208/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de febrero de 1984.—El Administrador.—2.037-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 96/81.—Multa de 25.000 pesetas a Amir Hassan Fawwaz, con domicilio desconocido, propietario del automóvil marca «Fiat 128», matrícula 1-B-6549.

Falta reglamentaria 110/81.—Multa de 1.500 pesetas a la «Compañía de Seguros Ricour», domiciliada en 80 avenue Lean Lebas, Roubaix, propietaria del automóvil marca «Peugeot», furgoneta, matrícula 9198-ES-33.

Falta reglamentaria 98/82.—Multa de 1.500 pesetas a «La Unión y el Fenix Espagnol», sita en 57-59 rue de l'Arcade y 86, BD Haussmann 75380 Paris, Cedex 08, propietaria del automóvil marca «Peugeot 504 Diesel», matrícula 736-CS-75.

Falta reglamentaria 134/82.—Multa de 1.500 pesetas a David Lesley Plevin, domiciliado en 65 Roaloule Santa Bárbara, Vensxe Faro, Algarve, Portugal, propietario del automóvil «Furgon Ford», matrícula SKR-604-R.

Falta reglamentaria 152/82.—Multa de 1.500 pesetas a Ralf Thomas, domiciliado en Dhaler-Feldstr 26, D-5650, Solingen, propietario del automóvil marca «Renault 16», matrícula SG-YT-97.

Falta reglamentaria 16/83.—Multa de 1.500 pesetas a Armand Philippe Bolsssett, domiciliado en 93 rue de la Sante, París, propietario del automóvil marca «Citroën Palas 2400», matrícula 5169-FN-92.

Falta reglamentaria 28/83.—Multa de 1.500 pesetas a «Bradford Exchange Limited», sita en Ansvar House, 24-8, London Roas, Wembley, Londres, propietaria del automóvil «Citroen GS», matrícula EYY-682-V.

Falta reglamentaria 40/83.—Multa de 1.500 pesetas a José de Jesús Carrao, domiciliado en Tomar Marmeleiro, Madalena (Portugal), propietario del automóvil marca «Mercedes 240-D», matrícula HSK-E-3453.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien, su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido

el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas dentro de los quince días siguientes a la fecha de contratación y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 28 de enero de 1984.—El Inspector-Administrador.—1.798-E.

TARRAGONA

Por la presente se comunica a Michel Castro, que estuvo domiciliado en 3 rue du Marechal, Juin, Francia, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias de falta reglamentaria y se concede un plazo de alegaciones 79/1983, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida con el vehículo «Peugeot 204», matrícula 1276-QF-84.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 10 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.561-E.

Por la presente se le comunica a Alion Sow, que estuvo domiciliado en 6 place del 24 de Julio, Longjumeau (54810), Francia, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias de falta reglamentaria y se concede plazo de alegaciones 96/1983, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida con el vehículo «Renault 16», matrícula 399-GS-60.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 10 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.562-E.

TUY

El Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsidiaria del título 2.º de la Ley Orgánica 7/1982, hace público el extracto de la resolución que se indica a continuación:

Expediente número 82/82. Aprehensor: Guardia Civil del puesto de Pontevedra-exterior. Género intervenido: Mil cajetillas de tabaco rubio marca «Winston».

ton». Inculpado: Don Manuel Menéndez Fernández, DNI número 10.788.940, carretera de Lugo, 4, 1.º B, Posada de Llanera. Sanción: Comiso del tabaco aprehendido y multa de noventa mil (90.000) pesetas.

El expediente se encuentra en esta Inspección-Administración durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, para que el interesado pueda informarse.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Inspección-Administración en los tres días hábiles siguientes a los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio. Transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100, durante los quince días siguientes, y transcurrido este plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial de Pontevedra, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día Tuy, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.070-E.

El Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsidiaria del título 2.º de la Ley Orgánica 7/1982, hace público el extracto de la resolución que se indica a continuación:

Expediente número 8/83. Aprehensor: Guardia Civil de la Plana Mayor de Vilagarcía de Arosa. Géneros intervenidos: 4.000 cajetillas de tabaco rubio de la marca «Winston», 494 cajetillas de tabaco rubio de la marca «Jhon Player» especial; vehículo «Seat» 124, matrícula PO-76.902. Inculpado: Don Francisco Javier de Rada Sanmartín, DNI número 35.433.907, Paradela- Meis- Vilanova (Pontevedra). Sanción: Comiso del tabaco intervenido, comiso del vehículo intervenido y multa de un millón cuatrocientas setenta mil (1.470.000) pesetas.

El expediente se encuentra en esta Inspección-Administración durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, para que el interesado pueda informarse.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Inspección-Administración en los tres días hábiles siguientes a los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio. Transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100, durante los quince días siguientes, y transcurrido este plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de la presente publicación.

Tuy, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.071-E.

El Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsidiaria del título 2.º de la Ley Orgánica 7/1982, hace público el extracto de la resolución que se indica a continuación:

Expediente número 2/83. Aprehensor: Guardia Civil de Tráfico de Pontevedra. Géneros intervenidos: 3.500 cajetillas de tabaco rubio de la marca «Winston», 500 cajetillas de la marca «Chesterfield». Inculpado: Don Máximo Nogueira Ramos,

DNI número 35.011.710, Moaña, 13-B, bloque 2, Vigo. Sanción: Comiso del tabaco intervenido y multa de novecientas cuarenta mil (940.000) pesetas).

El expediente se encuentra en esta Inspección-Administración durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, para que el interesado pueda informarse.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Inspección-Administración en los tres días hábiles siguientes a los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio. Transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100, durante los quince días siguientes, y transcurrido este plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de la presente publicación.

Tuy, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.072-E.

El Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsidiaria del título 2.º de la Ley Orgánica 7/1982, hace público el extracto de la resolución que se indica a continuación:

Expediente número 14/83. Aprehensor: Guardia Civil de Tráfico de Pontevedra. Género intervenido: 5.000 cajetillas de tabaco rubio de la marca «Winston». Inculpado: Don Juan Lema Gandoy, documento nacional de identidad número 33.806.905, calle Alcalá, 122, Madrid. Sanción: Comiso del tabaco intervenido y multa de un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) pesetas.

El expediente se encuentra en esta Inspección-Administración durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, para que el interesado pueda informarse.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Inspección-Administración en los tres días hábiles siguientes a los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio. Transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100, durante los quince días siguientes, y transcurrido este plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de la presente publicación.

Tuy, 1 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.073-E.

Desconocido el paradero del propietario del vehículo «Lancia 823-AB-2000», matrícula francesa 2017-ED-94, inculpado en el expediente número 68/1983, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por la presente queda notificado de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes, alegaciones y pruebas practicadas.

Tuy, 9 de febrero de 1984.—El Inspector-Administrador.—2.506-E.

Desconociéndose el paradero y propietario del vehículo «Audi 50 GLS», matrícula portuguesa IZ-81-05, inculcado en el expediente número 87/1983, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por la presente queda notificado de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes, alegaciones y pruebas practicadas.

Tuy, 9 de febrero de 1984.—El Inspector-administrador.—2.507-E.

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edictos de notificación de cargos

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario del automóvil «Renault 5 TL», de color rojo, chasis número 0974272, sin placas de matrícula, por medio de este edicto se le notifica lo siguiente:

En esta Intervención se ha instruido el expediente número 9/1983, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 14 de febrero de 1983, por la que se intervino el automóvil mencionado, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1, apartado 1.1 del Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere al interesado para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, pueda presentar por escrito cuanto desee alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8,5 del precitado Decreto.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 20 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Interventor Jefe.—2.081-E.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los siguientes vehículos:

Automóvil «Opel Kadett 1.000», rojo, matrícula BG-351865.

Automóvil «Peugeot 204 D», blanco, matrícula DTP-958.

Automóvil «Fiat 124», verde, matrícula AL-183335.

Automóvil «Peugeot», furgoneta, tipo 504, rojo, matrícula 70-17-TR.

Automóvil «Mercedes 220 D», azul, matrícula 98-HU-30.

Automóvil «Volkswagen Golf», azul, matrícula 9037-SM-83.

Automóvil «Peugeot 404», azul, matrícula 2989 RV 02.

Automóvil «Ford Taunus», blanco, matrícula ATF-806.

Automóvil «Mercedes 220 D», azul, sin matrícula.

Automóvil «Peugeot 504», gris, matrícula MI-39002-F.

Automóvil «Peugeot 504», blanco, matrícula 00-EE-70.

Automóvil «Renault 16», gris, matrícula 6255 GZ 78.

Automóvil «Renault 12 TS», rojo, matrícula 54-45 OR.

Por medio de este edicto se notifica lo siguiente:

En esta Intervención se han instruido los expedientes números 102 al 114, de 1983, en relación con los hechos que motivaron las actas de fechas 22, 23 y 24 de noviembre de 1983, por las que se intervinieron los vehículos mencionados y que se califican, en principio, constitutivos de infracciones administrativas de contrabando previstas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1, apartado 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente edicto, puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8,5 del precitado Decreto.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Ceuta, 27 de enero de 1984.—El Jefe de Sección.—V.º B.º: El Interventor Jefe.—2.080-E.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los siguientes vehículos:

Automóvil «Fiat 127», amarillo, matrícula 2270 QW 30.

Automóvil «Mercedes 220 D», blanco, matrícula 00-56-VM.

Automóvil «Mercedes 200 D», verde, matrícula SHG-JA-38.

Automóvil «Renault 12 familiar», azul, matrícula 79-ZP-92.

Automóvil «Mercedes 240», verde, matrícula ETU-162.

Automóvil «Fiat 124 Special», azul, matrícula PD-219115.

Automóvil «Peugeot 504 Familiar», de color azul, matrícula 883-EDX-75.

Automóvil «Fiat 127», blanco, matrícula de Roma M-84346.

Automóvil «Peugeot 504 GLD», gris, matrícula (82) 11429.

Automóvil «Opel Record», amarillo, matrícula TN-183400.

Por el presente edicto se les notifica lo siguiente:

En esta Intervención se han instruido los expedientes números 115 al 124, de 1983, en relación con los hechos que motivaron las actas de fechas 24, 25 y 26 de noviembre de 1983, por las que se intervinieron los automóviles mencionados, y que se califican, en principio, constitutivos de infracciones de contrabando previstas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1, apartado 1.1 del Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8.º, 5, del precitado Decreto.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Ceuta, 8 de febrero de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Interventor Jefe.—2.490-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA SEGUNDA DE REUS FALSET (TARRAGONA)

Edicto

Don Juan Conesa Parra, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Reus-Faset,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Yves Freissengue, del municipio de Vandellós, provincia de Tarragona, por su débito de 8.827 pesetas, de principal, que debió satisfacer por el concepto de urbana correspondientes a los años 1977 al 1983, en los que se ha declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda de la mencionada provincia, se ha dictado con fecha de hoy, lo siguiente:

Providencia: No habiendo podido notificar al deudor, conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconociéndose su actual domicilio, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo anteriormente citado y artículo 46 de la Ley General Tributaria, procedase a requerirle, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que comparezca de por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por medio del presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma así como a los presuntos herederos y personas interesadas.

En Falset a 1 de febrero de 1984.—El Recaudador.—2.068-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Vicente Estévez Oliver, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 281/1980, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Seis mil (6.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 27 de enero de 1984.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente.—1.823-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Asunción Galipienzo Píanelles, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el 27 de enero de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 283/1980, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Ocho mil (8.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 27 de enero de 1984.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—1.824 E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Fernando Viñas Lias, por el presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 101/80, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Tres mil quinientas (3.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tribunal co-

mo competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de febrero de 1984.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.301-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Rosario Hernández Barcelona, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 311/80, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de febrero de 1984.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.302-E.

BARCELONA

Cédulas de notificación de fallo.

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Hernández Tinoco, Josefa Piña Moreno y Miguel Sánchez Sánchez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de enero de 1984, al conocer del expediente número 205/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a reo desconocido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 2 de febrero de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.473-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Campos Borrego, Petra Gertrudes Klatt y José Antonio Palacios Villegas, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de enero de 1984, al conocer del expediente número 273/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de Contrabando de mayor y menor cuantía, comprendidas en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Pedro Campos Borrego y Petra Gertrudes Klatt.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Pedro Campos Borrego, sobre una base de 849.386, 3.066.633 pesetas.

A Petra Gertrudes Klatt, sobre una base de 7.211, 14.422 pesetas.

Equivalente al límite mínimo de grado medio e inferior respectivamente, absolver a José Antonio Palacios Villegas.

Comiso de géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

Reconocer el derecho a premio de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 2 de febrero de 1984.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º; El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.474-E.

LEON

Desconociéndose el actual paradero de Isidoro Cayetano Fernández, por el presente se le notifica que en aplicación de la disposición segunda de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, y de acuerdo con la circular 1 del TEAC, Sala de Contrabando, este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente y en su sesión del día 4 de mayo de 1983, al revisar el expediente número 58/1979, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Anular la contracción de la multa inicialmente impuesta.

2.º Anular la certificación de descubierto.

3.º Anular la providencia de apremio.

4.º Anular todas las actuaciones practicadas en vía ejecutiva.

5.º Imponer a Isidoro Cayetano Fernández la sanción de veintiuna mil (21.000) pesetas, resultado de aplicar el coeficiente 0,75 al valor de los géneros.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

León, 30 de enero de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández.—1.793-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

DUERO

Edicto sobre caducidad de concesión

Esta Comisaría de Aguas con fecha 24 de enero último, ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Tormes, en término de Navalperal de Tormes, con destino a piscifactoría;

Resultando que por resolución de esta Comisaría de Aguas de 10 de diciembre de 1973 se concedió a «Piscifactorías del Tormes, S. A.», un aprovechamiento de 834 litros/segundo de agua del río Tormes, en término municipal de Navalperal de Tormes (Ávila), con destino al establecimiento de una piscifactoría;

Resultando que la cláusula 3.ª de la concesión establece que las obras del aprovechamiento deberán comenzar en el plazo de tres meses y deben terminarse en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila»;

Resultando que la División de Aprovechamientos Hidráulicos de esta Comisaría de Aguas informó que con fecha 16 de febrero de 1982 que las obras ejecutadas hasta ahora comprenden la presa y el canal de entrada, habiéndose abandonado las obras desde hace seis años, proponiendo la instrucción del oportuno expediente de caducidad de la concesión por incumplimiento de la condición expresada;

Resultando que con fecha 9 de julio de 1982 se acordó la instrucción de dicho expediente de caducidad, concediendo audiencia por un plazo de diez días al concesionario. Dado que no se pudo notificar a la Sociedad concesionaria dicha comunicación a través del Servicio de Correos por haberse ausentado del domicilio fijado para la misma en la solicitud de concesión y desconociéndose el domicilio actual, se ha efectuado dicha notificación, por edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 17 de noviembre de 1982 y fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, último domicilio, como se ha dicho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; no habiéndose formulado alegación alguna por dicha Sociedad;

Considerando que si bien no consta que haya tenido lugar la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», lo que es presumiblemente imputable a la propia Sociedad concesionaria al no haber satisfecho el

pago previo a dicha publicación, es clero el incumplimiento de la prescripción de la mencionada cláusula 3.ª de la concesión, por parte de la Sociedad, al haber abandonado desde hace seis años la ejecución de las obras de la concesión. Este incumplimiento determina la caducidad de la concesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, que establece que «las concesiones de aprovechamientos de aguas caducarán por no haberse cumplido las condiciones y plazos con arreglo a las cuales hubiesen sido otorgadas»; en igual sentido prevé la cláusula 19.ª de la concesión de que se trata que «caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la misma según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas»;

Considerando que la declaración de caducidad compete a esta Comisaría de Aguas por ser el órgano otorgante de la concesión, de acuerdo con el artículo 58 y concordantes de la Ley General de Obras Públicas de 13 de julio de 1877, así como con el artículo 5.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1954, que establece normas para la tramitación de expedientes de caducidad de concesiones;

Considerando que dicha declaración debe llevar aparejada la pérdida de la fianza que ha debido constituir en el expediente el concesionario, a tenor del artículo 69 de la citada Ley General —no ha sido habido el resguardo correspondiente en el expediente, lo que no obsta a expresar dicha consecuencia para su efectividad en cualquier caso—, así como disponer la demolición por el concesionario de las obras para el aprovechamiento realizadas en el cauce y margen del río, dejándolos en su anterior estado;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido su preceptivo informe en el expediente, de acuerdo con las consideraciones que anteceden.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de que se trata, con pérdida a favor del Tesoro de la fianza constituida por la Sociedad concesionaria, debiendo procederse por la misma, dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente, a demoler las obras para el aprovechamiento, construidas en el cauce y margen del río, dejándolos en su estado anterior.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, debiendo advertirle que contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días a partir de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dado que se desconoce el domicilio actual de la Sociedad titular de la concesión que se caduca, se notifica a la misma el preinserto acuerdo por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, computándose el plazo antes expresado para interposición de recurso a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Valladolid, 2 de febrero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.—2.127-E.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

En esta Confederación se tramita expediente para expropiación de terrenos y establecimiento de servidumbre de paso

con motivo de las obras del «Proyecto de urgente ejecución de la línea eléctrica de media tensión para conectar en caso de emergencia la red de media tensión de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con la central hidroeléctrica del embalse de Talave y centro de transformación, términos municipales de Hellín y Liétor (Albacete)», proyecto aprobado técnica y definitivamente con fecha 2 de enero de 1984. Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2, del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre; artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes señalados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas.

2.º Declarar la necesidad de ocupar y establecer servidumbre de paso de línea eléctrica sobre las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el término de diez días.»

Murcia, 31 de enero de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo. 1.993-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios y superficie de expropiación y de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Término municipal de Hellín (Albacete)

Número 1. Herederos de don Pedro Ródenas Córcoles, paseo de la Estación, 1, Hellín (Albacete). Expropiación: 0,0425 hectáreas. Servidumbre de paso: 1,1145 hectáreas. Cultivo: Monte bajo con pinos. Linderos servidumbre: Norte, Sur y Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca y Juan Antonio Martínez Sánchez.

Número 2. Don Juan Antonio Martínez Sánchez, calle Juan Francisco Parras, 14, Hellín (Albacete). Expropiación: 0,0125 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,4900 hectáreas. Cultivo: Monte bajo con pinos. Linderos servidumbre: Norte y Sur, resto de finca; Este, resto de finca y herederos de Pedro Ródenas Córcoles, y Oeste, resto de finca y Julio Ródenas Felipe.

Número 3. Don Julio Ródenas Felipe, calle Inmaculada, 5, Hellín (Albacete). Expropiación: 0,0100 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,3935 hectáreas. Cultivo: Monte bajo con pinos. Linderos servidumbre: Norte y Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Juan Antonio Martínez Sánchez, y Oeste, herederos de Pedro Ródenas Córcoles.

Número 4. Herederos de don Pedro Ródenas Córcoles, paseo de la Estación, 1, Hellín (Albacete). Servidumbre de paso: 0,0130 hectáreas de monte bajo. Linderos servidumbre: Norte y Sur, resto de finca; Este, Julio Ródenas Felipe, y Oeste, río Mundo.

Número 5. Don Francisco Javier Silvestre Sarrat, calle Federico Salmon, 8, Madrid-16. Expropiación: 0,0025 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0715 hectáreas. Cultivo: Monte bajo. Linderos ser-

vidumbre. Norte y Sur, resto de finca, y Este y Oeste, río Mundo.

Número 6. Herederos de don Pedro Ródenas Córcoles, paseo de la Estación, 1, Hellín (Albacete). Servidumbre de paso: 0,0485 hectáreas de monte bajo. Linderos servidumbre: Norte y Sur, resto de finca; Este, río Mundo, y Oeste, Francisco Alonso Guirado.

Número 7. Don Francisco Alonso Guirado, Gran Vía Conde Vellellano, 31, Hellín (Albacete). Expropiación: 0,0025 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0650 hectáreas. Cultivo: Monte bajo. Linderos servidumbre: Norte y Sur, resto de finca; Este, herederos de Pedro Ródenas Córcoles, y Oeste, resto de finca, línea T. M. Hellín-Liétor por medio.

Término municipal de Liétor (Albacete)

Número 1. Don Francisco Alonso Guirado, Gran Vía Conde Vellellano, 31, Hellín (Albacete). Expropiación: 0,0150 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0725 hectáreas. Cultivo: Monte bajo. Linderos servidumbre: Norte y Sur, resto de finca; Este, resto de finca y línea T. M. de Hellín-Liétor por medio, y Oeste, resto de finca.

Murcia, 31 de enero de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

De orden del Instructor, por el presente oficio se le notifica a «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», que, como consecuencia de la denuncia formulada por don Rufino Henche Ramos, el ilustrísimo señor Director provincial de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 1929/1976, de 2 de abril, ha acordado la incoación de expediente sancionador bajo la nomenclatura 1/84, conforme a lo dispuesto en la Sección Tercera del capítulo VII (artículos 157 y siguientes), del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, siendo sido designados, respectivamente, Instructor y Secretario del mismo don José Luis Sánchez-Ferrero Galache y don Manuel Lozano Marco. Se acompaña pliego de cargos.

Guadalajara, 3 de febrero de 1984.—El Secretario de Actuaciones.

Pliego de cargos: Que como consecuencia del expediente sancionador número 1/84 se formula a «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», conforme a lo reglado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo: Que como promotora de la finca sita en la calle Doctor Layna Serrano, 18-B, 10.º D, de Guadalajara, acogida a los beneficios de construcción V/P GU-GI-1/77-B, ha incumplido la orden de repaso de impermeabilización en todas las juntas de paneles, repaso de pintura y sustitución de plaquetas y azulejos, y cuya orden se le dio en las diligencias previas GU-2483.

Guadalajara, 3 de febrero de 1984.—El Instructor.—2.572-E.

Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 14 de 1983, seguido contra la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial; y

Resultando como hechos probados que la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, Sociedad Anónima», construyó la vivienda sita en la avenida de Castilla, número

14-B, 11-A, de Guadalajara, al amparo del expediente de viviendas protegidas GU-GI-1/77-A;

Resultando que con motivo de la denuncia formulada por don Daniel Domínguez Anzueto, se procedió a la instrucción de las diligencias previas GU-14/83, por las que se ordenaba a la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.» a la ejecución de las obras de sellado de los paneles de fachada en sus uniones, así como a la limpieza y pintura de habitaciones del piso 11.º A, de la avenida de Castilla, 14-B, de Guadalajara.

Resultando que, al no poder ser localizada la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», se procedió a la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como consta en el número 161 del año en curso.

Resultando que, ante la falta de comparecencia de la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», el ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de noviembre de 1983, ordenó la incoación de expediente sancionador, designándose a tal efecto Instructor y Secretario de Actuaciones, de lo que se dio traslado a las partes interesadas;

Resultando que la notificación a la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», se realizó a través del «Boletín Oficial del Estado» número 292 del año en curso, en cuyo anuncio se le comunicó asimismo el pliego de cargos que se le formulaba y sin que con posterioridad al mismo haya comparecido en forma alguna en el expediente en cuestión;

Considerando que los hechos declarados probados en el expediente son constitutivos de una falta de carácter muy grave, prevista en el artículo 153-C), 6), del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con los artículos 27 de la Ley y del mismo Reglamento.

Considerando que es responsable frente a la Administración el promotor expedientado, toda vez que no ha realizado las obras que se le ordena realizar y por cuya falta la vivienda viene padeciendo una humedad de tal naturaleza que la hacen prácticamente inhabitable.

Considerando que, a tenor del artículo 155-3.º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, la falta de carácter muy grave consignada lleva implícita sanción económica de hasta 250.000 pesetas pudiendo imponerse conjuntamente otro tipo de sanciones;

Considerando que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a tenor de lo dispuesto por Decreto 1929/1976, de 2 de abril, y Ordenes ministeriales de 2 de septiembre de 1978 y 28 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos legales citados los artículos 157 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de especial aplicación, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente propuesta:

1.ª Imponer a la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», una multa de 250.000 pesetas, como autora de una falta de carácter muy grave, prevista en el artículo 153-C-6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y sancionada en su artículo 153-3.º, y que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado.

2.ª Requerir una vez más a la Empresa «Inmobiliaria Villairueste, S. A.», para que inmediatamente proceda a realizar las obras que se le han ordenado en la vivienda sita en la avenida de Castilla, número 14-B, 11-A, de Guadalajara.

3.ª Que, si transcurrido el plazo de quince días no se han realizado las susodichas obras, se proceda a la imposición de sucesivas multas coercitivas a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la

Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 58 del Real Decreto 3148/1978.

Una vez notificada al interesado esta propuesta de resolución y previos los trámites y plazo reflejado anteriormente, se elevarán todas las actuaciones al ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Guadalajara, a los efectos procedentes. El Instructor.—2.571-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ALICANTE

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 2.407; nombre, «Belleza»; mineral, arcilla; cuadrículas, 8; términos municipales, Alicante y Agost.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Alicante, 31 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Antonio Vicent Guillén.—2.251-E.

CANTABRIA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 16.301; nombre, «San Vicente»; mineral, recursos de la sección C); cuadrículas, 24; término municipales, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander 10 de enero de 1984.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz. 1.326-E.

CIUDAD REAL

Solicitud de aprovechamiento de residuos mineros

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber: Que por don Ramón Hernández Guindo, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), ha sido presentada una solicitud para aprovechamientos de residuos mineros de carbón de hulla, ya calificados como recursos de la sección B, en las proximidades del antiguo lavadero de «Hullera del Centro», en concesiones actualmente caducadas, sitas en el término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real.

A la mencionada solicitud acompaña los documentos exigidos en el apartado 1.º del artículo 48 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La presente publicación se realiza para dar cumplimiento a lo especificado en el apartado 2.º del artículo 48 del Reglamento anteriormente citado, de tal forma que cuantos se consideren afectados por el mismo puedan personarse en el expediente durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 15 de febrero de 1984.—El Director provincial.—4.033-E.

LA RIOJA

Por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, avenida Roncesvalles, número 7, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 kilovoltios a E. T. «Turján», en Arnedo, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, Gran Vía I, Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.452.

Logroño, 23 de enero de 1984.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—25-15.

MADRID

Autorizaciones administrativas de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

(50SE-132-15)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública a petición de ampliación de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una subestación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampliación de la subestación 12/15 KV, denominada «Mercamadrid», a el polígono Mercamadrid, en la carretera Vallecas-Villaverde, kilómetro 3,8, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: La ampliación que se pretende llevar a cabo consiste en la instalación de un nuevo módulo a 15 KV, compuesto por una celda de acoplamiento dotado con seccionador de barras y cinco celdas de salida; líneas compuestas por interruptores automáticos, tres transformadores de intensidad, seccionadores y seccionador de «by-pass», una de éstas cinco celdas se desmonta del módulo existente pasando al nuevo módulo.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 7.811.145 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la capital, calle del General Díez Porlier, número 35 y formularse al mismo

tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de enero de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—1.332 C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la subestación tipo interior, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

Expediente número 50SE-45-15.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la barriada de Palomeras, en el solar comprendido entre las calles Hermeros García Noblejas y avenida de la Albufera con fachada de 32 metros, paralela a esta última calle.

c) Finalidad de la instalación: Atender los aumentos de demanda de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Subestación de tipo interior, 45/15 KV, de 50 MVA; el sistema de 45 KV se alimentará mediante cables subterráneos procedentes de la subestación «Vallecas», y responderá el esquema de doble juego de barras con cinco posiciones, tres para llegadas de líneas y dos para alimentación de los enrollamientos primarios de dos transformadores de 25 MVA-45/15 KV. El sistema de 15 KV dispondrá de 28 celdas, 2 para transformador, 24 para salidas de líneas y 2 para servicios auxiliares para alimentación de dos transformadores de 100 KVA-18.000 ± 2,5 + 5 por 100/400-231 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 131.157.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—1.584-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente: 50SE/132.15.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampliación de la subestación «Ribas del Jarama» 132/15 KV, situada a la altura del punto kilométrico 10,200 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la carretera de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, término municipal de Ribas del Jarama (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento de demanda de la zona de Ribas del Jarama, al tiempo que se varía el sistema de protección, neutro a tierra de la misma.

d) Características principales: Instalación de un nuevo módulo en el lado de 15 KV, preparado para seis unidades, cuatro de las cuales se utilizarán para salidas de líneas a 15 KV, compuestas por interruptor automático, transformadores de intensidad para protección y medida, seccionador de mando único y seccionador de «by-pass». Las dos restantes se utilizarán, la primera de ellas como celda de salida a 15 KV del transformador de potencia, trasladada desde uno de los módulos existentes, compuesta por seccionador de llegada, transformadores de intensidad, interruptor automático, seccionador de barras y seccionador de «by-pass». La segunda de las citadas celdas se utilizará como celda de acoplamiento dotada de seccionador de unión de barras entre módulos. Se instalará una reactancia trifásica de 43 ohms, de impedancia inductiva homopolar por fase para limitar la corriente de defecto máximo a 600 A, con capacidad térmica de 10 A por fase en servicio permanente, y de 600 A, durante treinta segundos, en caso de fallos a tierra consecutivos. Se dispondrán tres perarrayos autoválvulas y se dotará de un tercer transformador de intensidad en los módulos de 15 KV existentes, para así completar la protección de la subestación con neutro a tierra.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 8.984.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director provincial.—P. A., el Subdirector provincial.—1.585-C.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, la petición del tendido de línea a 20 KV.

(50 EL-1.788)

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle de Gumersindo Llorente y Enero en Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Retranqueo del apoyo número 39 de la línea de 15 KV, Coslada-Ciudad Lineal.

d) Características principales: La línea no varía sus características.

e) Procedencia de los materiales: nacionales.

f) Presupuesto: Ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta (878.160) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle del General Díaz Porlier, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Director provincial.—P. A., el Subdirector provincial.—1.930-C.

SALAMANCA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 5.918; nombre, «El Cubiro Segundo»; mineral, recursos de la sección C); cuadrículas, 1; términos municipales Carascal de Barregas, Calzada de D. Diego y Barbadillo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 11 de enero de 1984.—El Director provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—1.837-E.

ZARAGOZA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.597. «San José». Cobre. 4. Fombuena.
2.598. «Esperanza». Cobre. 18. Epila
2.603. «Esteban». Antimonio. 23. Moros y Ateca.
2.604. «Mari-Luz». Antimonio. 18. Catejón de las Armas, Ateca y Carenas.
2.605. «Esperada». Antimonio. 15. Aguarón y Encinaacorba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 9 de enero de 1984.—El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.—1.838-E.

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número, 2.594; nombre, «María Josefa»; mineral, carbonato cálcico; cuadrículas, 9; término municipal, Puebla de Albornón.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 12 de enero de 1984.—El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.—1.839-E.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.599. «Santa María». Arenas caoliníferas. 6. Torrelapaja.
2.600. «Ampliación a Santa María». Arenas caoliníferas. 24. Torrelapaja y Bermejo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 16 de enero de 1984.—El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.—1.840-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario auxiliar de la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación, A12TC.9691, don Francisco Llergo Largo, con destino en la Jefatura Provincial de Madrid, en ignorado paradero

Don Gregorio Celaya Lorenzo, Inspector de Zona de la Subzona de Madrid,

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Francisco Llergo Largo, Auxiliar de la Escala de Oficiales de Correos y Telecomunicación, A12.TC.9691, adscrito a la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Madrid, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Madrid, calle Radio, 15, segundo C., para que dentro del plazo de ocho días laborables en horas de nueve a trece, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta subzona de Inspección sita en la planta 5.ª del edificio Administrativo del Centro de Clasificación Postal de Chamartín, para hacerle entrega de la propuesta de resolución correspondiente al procedimiento que se sigue número ISMD 142/1983, por supuesto abandono de servicio en virtud de lo acordado con fecha 13 de agosto de 1983, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin que haya realizado la comparecencia se continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1984.—El Instructor, Gregorio Celaya Lorenzo.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Información pública del expediente incoado para la declaración de conjunto histórico artístico a favor de la ciudad universitaria de Madrid

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la Ciudad Universitaria de Madrid y dado el alcance de la declaración que se pretende, se ha acordado abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente en cuestión estará de manifiesto en la Sección de Promoción Cultural de la Dirección Provincial de Cultura, calle Castellana, número 101, 2.ª planta, Madrid, a fin de que en el término

de veinte días se pueda alegar cuanto se estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 1984.—El Director general, Manuel Fernández Miranda y Fernández.—3.963-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Saina, S. A.», en el expediente número 975/82 del Registro General, correspondiente al número 11.824/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 26 de enero de 1983, en el expediente número 975/82 del Registro General, correspondiente al número 11.824/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz, ha sido sancionada con multa de 110.000 pesetas «Saina, Sociedad Anónima», con domicilio en Cádiz, calle Ronda del Puente, s/n, por irregularidades en facturación de reparación de automóviles, y con fecha 20 de febrero de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora de Fuente de Cantos, S. A.», en el expediente número 1.051/82 del Registro General, correspondiente al número 6.352/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 7 de enero de 1983, en el expediente número 1.051/82 del Registro General, correspondiente al número 6.352/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz, ha sido sancionada con multa de 150.000 pesetas «Panificadora de Fuente de Cantos, S. A.», con domicilio en Fuente de Cantos (Badajoz), calle Silveira, número 23, por venta ambulante de pan falto de peso, y con fecha 20 de febrero de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Mercedes Higuera Muñoz en el expediente número 961/82 del Registro General, correspondiente al número 6.148/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de In-

pección del Consumo, con fecha 14 de diciembre de 1982, en el expediente número 961/82 del Registro General, correspondiente al número 6.148/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz, ha sido sancionada con multa de 60.000 pesetas doña Mercedes Higuera Muñoz, con domicilio en Generalísimo Franco, 15, Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por inexistencia de cartel de precios e irregularidades en balanza, y con fecha 22 de febrero de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al haber sido desestimada el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MIERES (ASTURIAS)

Modificaciones de planeamiento

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1984, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mieres, para adecuarse a las previsiones de la autovía Oviedo-Campomanes y las del nuevo polígono industrial de los terrenos «Antigua Fábrica de Mieres».

Visto lo que se dispone en los artículos 41 y 49 de la vigente Ley del Suelo y artículos 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones u observaciones que se podrán presentar por escrito durante ese tiempo.

Mieres, 1 de marzo de 1984.—El Alcalde. 1.919-A.

PAIS VASCO

Delegaciones Territoriales de Industria y Energía

GUIPUZCOA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se somete a información pública el proyecto de la electrificación rural del término municipal de Iruerrieta, para lo que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
Referencia: CE.7.B/2159/83/hc.
Emplazamiento: Término municipal de Iruerrieta.

Instalaciones que comprende:

1) Líneas eléctricas a 13,2 KV. s/c denominadas:

A) Enlace E. T. D. «Ordizia-Amezketá» al C. T. I. «Larreta» con E. T. D. «Alegría-Alzo Arriba», al C. T. I. Etxarraga.
B) Enlace E. T. D. «Ordizia-Icazgueta» al C. T. I. «Eguiloz» con E. T. D. «Alegría-Ordizia».

Presupuesto: 1.326.340 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía, en Guipúzcoa, calle Easo, 10, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

San Sebastián, 17 de enero de 1984.—El Delegado Territorial.—729-15.

CATALUÑA

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», Barcelona, paseo de Gracia, 132.

1. Referencia BH/ce-37.828/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Viladecans, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,185 kilómetros de longitud (0,085 tramo aéreo, 0,1 tramo subterráneo). Conductores: Aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados (área) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterránea). Origen: Apoyo 54 línea 25 KV. OT. 76/014 y final E. T. 8.507 «Cobasa, S. A.». Transformador de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 kilovoltios.

2. Referencia BH/ce-37.829/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,343 kilómetros de longitud. Conductores: De 43,1 milímetros cuadrados y 116,2 milímetros cuadrados de sección. Origen: Apoyo T. 52 línea 25 KV a E. T. 4.258 y final apoyo P. 59 línea 25 KV a E. T. 4.258.

3. Referencia BH/ce-37.830/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Gavá (calle Bertrán y Güell, sin número) con línea subterránea trifásica, dos circuitos de 0,022 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen: c/s a 25 KV derivación a E. T. 5.063 y final E. T. 7.977. Transformador de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

4. Referencia BH/ce 37.831/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Barcelona (calle Mayor de Sarriá) con línea subterránea, dos circuitos de 0,012 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen: C/s a 25 KV unión EE. TT. 8.455-7.329 y final E. T. 8.524. Transformador de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

5. Referencia BH/ce-37.832/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,093 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Origen: Apoyo T-10 línea 25 KV. OT. 77 148 y final E. T. 4.943 (existente).

6. Referencia BH/ce-37.834/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,082 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Origen: Apoyo T-11, Línea 25 KV. OT. 77/148 y final E. T. 4.846.

7. Referencia BH/ce-37.835/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda (calle A), con línea mixta trifásica, un circuito de 0,07 kilómetros de longitud (0,015 tramo aéreo y 0,055 tramo subterráneo). Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados (aérea) y Ap de 150 milímetros cuadrados (subterránea). Origen: Apoyo 31 línea 25 KV a E. T. 4.725 y final E. T. 4.725 (Nuevo emplazamiento). Transformador de 300 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

8. Referencia BH/ce-37.836/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de La Roca-Montmeló, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,098 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Origen: Apoyo T. 92, línea 25 KV, LB-294 y final E. T. 4.780. Transformador de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

9. Referencia BH/ce-37.837/1983.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Castellbisbal, con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,86 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen: E. T. 7.936 y final E. T. 8.464. Transformador de 180 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 405, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, accidental.—646-7.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea a 25 KV, unión líneas E. R. «Gerona-La Bisbal», con circunvalación Gerona-Variante entre apoyos 1 y 10, en los términos de Bescanó y Salt, en las inmediaciones de la central y canal de Monar, en zona rural.

Finalidad de la instalación: Para la unión de las líneas existentes, ampliando la red y suministrar energía eléctrica a la zona que atraviesa.

Características principales: Aérea, trifásica, un circuito, longitud 0,856 metros; apoyos de hormigón y madera conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (LA-110); aisladores tipo cadena

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea a 25 KV, LG-3, unión línea E. R. «Gerona-La Bisbal», con circunvalación en Gerona-Variante entre apoyos 1 y 10, en los términos de Bescanó y Salt, en las inmediaciones de la central y canal de Monar, en zona rural.

amarre 1503, con Arvi 42 en cogolla. En los apoyos 1 y 11 se instalarán seccionadores S-24 y S-63.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 192.208 pesetas.
Expediente: 3.265/3-AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria y Energía, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 18 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—760-7.

LERIDA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de la instalación podrá ser examinado en estos Servicios de Industria, sitos en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Expediente: D. 4.896 R.L.

Objeto de la instalación: Reforma y sustitución de apoyos línea a 25 KV, derivación a E. T. 593, «Presa Cavallers», en término municipal de Barruera.

Línea eléctrica con origen en apoyo P. 66, línea existente, y final en apoyo P. 78.

Lérida, 5 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—715-7.

GALICIA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

LUGO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.639-A.T.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Orense.

B) Emplazamiento: Sarria-Triacastela.

C) Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

D) Características principales: Línea de media tensión con origen en el centro de reparto rural de Sarria y terminará en el apoyo I-79 de la L.M.T. Becerreá-Triacastela, conductor LA-110, sobre apoyos de hormigón, con una longitud de metros 21.149.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 81.846 160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 30 de enero de 1984.—El Delegado provincial.—549-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.638-A.T.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Orense.

B) Emplazamiento: Figueiroa, Barrio, Veleigaz y otros, del Ayuntamiento de Sober.

C) Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

D) Características principales: Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la L.M.T., derivación a centro de transformación Belmonte, y finalizará en el centro de transformación de Cima de Vila, con una longitud de 80 metros. L.M.T. derivación a centro de transformación de Figueiroa con origen en la L.M.T., derivación a C.T. de Belmonte y finalizará en el C.T. de Figueiroa con una longitud de 902 metros. Centros de transformación, uno, en Figueiroa, y otro, en Cima de Vila de 50 KVA cada uno, 20.000/380/220 V y redes de baja tensión.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 7.999.544 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 30 de enero de 1984.—El Delegado provincial.—550-2.

ORENSE

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.251-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Término municipal de Leiro.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión a 20 KV, aérea en conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos, largo total 2.020 metros. Con origen en el apoyo número 9, de la LMT al C. T. de Lebosende (Leiro) y término en el apoyo número 30, de la LMT «Paredes-Corneira».

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.208.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1983.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 597-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.250-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Término municipal de Puebla de Trives.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kilovoltios, con origen en la Central de San Cristóbal, y final en el apoyo que sirve de entronque a la línea que va al C. T. de Meisa, con una longitud de 1.513 metros y apoyos de hormigón y metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.764.177 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 593-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.249-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Castrelo y Outomuro municipio de Castrelo y Cartelle, respectivamente.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Línea de media tensión a 20 KV, «Castrelo-Outomuro», aérea, en conductor LA-110 sobre apoyos de hormigón y metálicos longitud 10.879 metros. Origen: Línea de media tensión «Castrelo-Rairo», y término C. T. de Outomuro.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 21.891.978 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial Alfredo Cacharro Pardo. 592-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.244-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.
- Emplazamiento: Parada de Lavioite, municipio de Irixo.
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 100 KVA 20.000/380-220 V, en Parada de Lavioite, municipio de Irixo, con acometida aérea a 20 KV, de 40 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos metálicos, derivada del apoyo número 33 de la LMT a C. T. Nogueiroá.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.170.686 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 591-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.243-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.
- Emplazamiento: Villarino del Río (Junquera de Ambía).
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie sobre apoyo de hormigón, 25 KVA 20.000/220-380 voltios, en Villarino del Río (Junquera de Ambía). Acometida aérea a 20 KV, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 53, de la LMT Allariz-Baños de Molgas. Longitud, 344 metros.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.289.114 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 590-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.248-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.
- Emplazamiento: Ardesende, municipio de San Cristóbal de Cea.
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 25 KVA 20.000/380-220 V, en Ardesende, municipio de San Cristóbal de Cea. Acometida aérea a 20 kilovoltios, de 1.807 metros de longitud, en conductor LA-30, y apoyos de hormigón y metálicos, derivada de la LMT al C. T. de Cobas.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.575.887 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 589-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.247-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orens.
- Emplazamiento: Valoiro, municipio de Lovios.
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales:

Centro de transformación en caseta, con transformador tipo interior, 160 KVA 20.000/220-380 V, situado en Valoiro (Lovios). Acometida a 20 KV, aérea, sobre apoyos metálicos y conductor de aluminio-cobre, longitud total 186 metros, con origen en subestación de Ies Conchas.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 855.438 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 588-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.245-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.
- Emplazamiento: San Félix de Varón, municipio de Carballiño.
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales: Centro de transformación aéreo, con transformación tipo intemperie, de 100 KVA, 20.000-220/380 V, en San Félix de Varón (Carballiño). Acometida aérea a 20 KV, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 21 de la línea media tensión «Cabanelas-Subestación de Carballiño». Longitud total: 22 metros.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 6.042.115 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo. 601-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.242-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.
- Emplazamiento: Castellejo (Chandreja de Queija) y Puebla de Trives.
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales: Línea de media tensión aérea a 20 KV, con origen en el apoyo número 10 de la línea media tensión «San Cristóbal-Subestación de Trives» y final en el centro de transformación de Castellejo, a través de los términos municipales de Chandreja de Queija y Puebla de Trives, de 5.349 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 6.959.540 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Alfredo Cacharro Pardo.—599-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de

una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.246-AT.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Díez, 95, Orense.
 b) Emplazamiento: Pereiras y Ventas del Río, municipio de Taboadela.
 c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
 d) Características principales: Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, de 100 KVA, 20.000-220/480 V, sobre apoyo de hormigón, en Pereiros (Taboadela). Acometida aérea sobre postes de hormigón y metálicos, a 20 KV, en conductor LA-30, con origen en el apoyo número 58 de línea media tensión a Abeledo. Longitud 1.314 metros.
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 7.751.766 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1-4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Orense, 30 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Alfredo Cacharro Parado.—599-2.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Energía

OVIEDO

Servicio de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: A. T. 3.948.

Solicitante: «Electricista de Siero y Noaña, S. A.».

Instalación: Cuatro centros de transformación de intemperie, y sendas líneas aéreas sobre apoyos metálicos para 20 KV, y longitudes de 532, 358, 562 y 174 metros.
 Emplazamiento: Nuevo San Pedro, Fombona, Orviz y Picaplano, en la parroquia de San Martín de Anes (Siero).

Objeto: Ampliación y modernización de la red de distribución de A. T. Esta obra está incluida en el plan de electrificación rural, Planer 83, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación.

Oviedo, 25 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio de Industria.—417-D.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: EIASA, paseo de Recoletos, número 27, Madrid.

Finalidad: Mejorar el rendimiento y la producción de energía eléctrica de la antigua central del Pueyo.

Características: Expediente A. T. 6/83. Renovación y automatización de la central hidroeléctrica existente en El Pueyo, situada en el río Caldarés, en término municipal de Panticosa y Pueyo de Jaca (Huesca). El proyecto contempla y justifica la sustitución de los tres grupos Peiton actuales de 4.200 KVA cada uno, por una turbina única Peiton de 19.790 CV, 3,5 metros cúbicos por segundo de caudal máximo con alternador de 17.875 kilovoltios amperios a 600 revoluciones por minuto y 2,3 KV de tensión de generación. Se modifica la sala de máquinas sin afectar a las antiguas instalaciones exteriores de la central que se mantienen. Los dos transformadores actuales del parque de 6,3 MVA y relación 66/2,3 KV, se dotan de refrigeración forzada por aire para aumentar la potencia a 7,25 MVA. Inicialmente funcionaría con caudal máximo de 2,5 metros cúbicos por segundo por estar en tramitación la ampliación de la concesión a 3,5 metros cúbicos por segundo.

Presupuesto: 96.335.115 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 17 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.514-C.

EXTREMADURA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

BADAJOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Parque Castelar, 2, Badajoz.
 Línea eléctrica (expediente 01.788/11.571).
 Origen: C. T. «Rabo de Buey», en Mérida.

Final: C. T. viviendas militares, que se describe.

Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,313.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Aluminio de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Laborda, en Mérida.

Tipo: Cubierta.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.
 Línea eléctrica (expediente 01.788/11.572):

Origen: C. T. viviendas militares, en Mérida, expediente 1.788/11.571.

Final: C. T. «Silos».
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,167.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Aluminio de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.

Presupuesto: Total, 4.086.250 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.571-11.572.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta Regional de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—442-14.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales de Industria y Energía

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 945-CL. R. I. 6.340

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sena de Luna, en sus anejos de Sena de Luna, Pobladura de Luna, Robledo de Caldas y Vega de Robledo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de la instalaciones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-50), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres alumnos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute», con entronque en el apoyo número 32 de la línea de «Uesa-Fenosa, S. A.» «Barrios de Luna a San Emiliano» y 6.466 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Sena de Luna, en sus anejos de Sena de Luna, Pobladura, Vega de Robledo y Robledo de Caldas, cruzándose la carretera de la Confederación Hidrográfica del Duero a Abeigas, s/kilómetro, el río Luna, líneas telefónicas de la CTNE (dos veces) y la carretera del MOPU, C-623 punto kilométrico 24.435, con derivaciones desde el A número 1 al CT de Sena de Luna, del A número 19 al C T. de Pobladura, entroncando en su apoyo número 67 de la actual línea al tunel de la autopista de Aulcusa.

e) Procedencia de materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 8.347.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de enero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—1.934-C.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 de febrero del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 25 de febrero de 1983:

701.921 obligaciones simples, serie 52.^a, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 701.921, inclusive, que devengarán un interés bruto del 14,25 por 100 anual pagadero por semestres vencidos, a razón de 7,125 por 100 semestral bruto, los días 26 de febrero y 26 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 26 de agosto de 1983, siendo proporcional el devengo de intereses al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción y cuya amortización se realizará en el plazo máximo de diez años, en metálico, a razón de 6.250 pesetas por título, el día 26 de febrero de cada uno de los años comprendidos entre 1986 y 1993, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Secretario, Rafael Boulet Sirvent.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—3.164-C.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Eduardo Nieto Gómez ha causado baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana. 1.210-3.

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión de 14 de marzo de 1984, ha acordado levantar y dejar sin efecto la intervención de la Caja Rural Provincial de Jaén, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de septiembre de 1982, agradeciendo a los interventores actuales los servicios prestados.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Secretario general.—2.243-A.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Sorteo para amortización, con premios y a la par, de cédulas de crédito local 4 por 100 con lotes

El día 5 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio de este Banco, paseo del Prado, número 4, se celebrarán los siguientes sorteos:

a) Uno especial para adjudicar dos premios de un millón de pesetas, y doce de cien mil pesetas, así como sus complementarios de veinticinco mil y cinco mil pesetas. Estos premios corresponden a los sorteos establecidos para el vencimiento de junio; y

b) Uno ordinario con premios y a la par, que comprenderá las emisiones de

cédulas con lotes: 1.942, 1.944, 1.949, 1.952, 1.956, 1.958, 1.960 y 1.961.

El detalle de estos sorteos figura expuesto en el tablón de anuncios del Banco.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán ante Notario, con sujeción a la Ordenanza reguladora de los mismos.

Madrid, 6 de marzo de 1984.—El Secretario general, Pedro García Moreno.—3.207-C.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

Bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los señores titulares de bonos de Caja de la emisión de fecha 2 de mayo de 1983 que el día 16 de abril próximo tendrá lugar, en primera convocatoria, y en el domicilio social de este Banco Industrial de Bilbao (calle Gardoqui, número 1, de Bilbao), Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, a las diez horas, con el orden del día que se indica a continuación. Para el caso de que en primera convocatoria no se reuniese el quórum necesario, la Asamblea se reunirá, en segunda convocatoria, el día 16 de mayo, a idéntica hora y lugar y con el mismo

Orden del día

—Nombramiento de Comisario y suplente.

—Ratificación del Reglamento del Sindicato en las condiciones expresadas en la escritura de emisión.

—Nombramiento de Secretario.

Para hacer uso del derecho de asistencia, será preciso acreditar la posesión de los bonos de Caja con cinco días de antelación de la fecha de la convocatoria, sirviendo de justificante el resguardo de depósito de un establecimiento bancario. La tarjeta para poder concurrir a la Asamblea, personalmente o representado, se entregará en cualquier Sucursal de este Banco Industrial de Bilbao contra presentación del Indicado justificante.

Bilbao, 12 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.681-C.

BANCO DE GALICIA, S. A.

VIGO

Reconquista. 9

Ampliación de capital

En uso de la facultad conferida por Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de junio de 1982 al Administrador único, y una vez recibida la pertinente autorización administrativa, se ha decidido efectuar la siguiente ampliación de capital:

Importe: Trescientos cuatro millones doscientas noventa mil (304.290.000) pesetas.

Acciones: Seiscientos ocho mil quinientas ochenta (608.580) acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.434.321 al 3.042.900 (clave valor: 1135 1503).

Proporción: Una acción nueva por cada cuatro antiguas, poseídas al finalizar el 31 de marzo de 1984.

Período de suscripción: Del 1 al 30 de abril de 1984, ambos inclusive.

Derechos económicos: Disfrutarán de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de mayo de 1984.

Tipo de emisión: Al 175 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Desembolso: Se solicita el desembolso íntegro del nominal y prima de emisión en el momento de la suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferente de suscripción,

mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado, en cualquiera de nuestras oficinas, así como también en las del Banco Popular Español, Banco Popular Industrial, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear y Banco de Vasconia.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos, se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre, y siguiendo la línea establecida por la Orden de 17 de noviembre de 1981, el folleto explicativo de esta emisión se encuentra a disposición del público en las oficinas de esta Entidad y en las Entidades bancarias designadas para la suscripción, así como en la Bolsa de Comercio de Madrid.

Vigo, 12 de marzo de 1984.—Banco de Galicia.—El Administrador único.—3.687-C.

ASLAND, S. A.

Capital social: 5.359.567.500 pesetas
Objeto social: Fabricación y comercialización de cementos

BARCELONA

Domicilio social: Calle Córcega, 325

ANUNCIO DE EMISION DE BONOS CONVERTIBLES

Oferta pública

Fecha de emisión: 1 de mayo de 1984.
Importe de la emisión: 1.500.000.000 de pesetas, de 150.000 títulos, de 10.000 pesetas nominales cada una.

Tipo de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor con desembolso de la totalidad del nominal en el acto de la suscripción.

Tipo de interés: 15,50 por 100 anual, con impuestos a cargo del suscriptor.

Beneficios fiscales: Los suscriptores de estos bonos podrán deducir, desde la fecha de la emisión, de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984, el 15 por 100 de la cantidad invertida, toda vez que los títulos cotizarán en Bolsa.

Plazo de suscripción: Del 28 de marzo al 30 de abril de 1984.

Pago de intereses: Semestrales, con vencimiento los días 1 de mayo y noviembre de cada año. El primer cupón a pagar será el de vencimiento 1 de noviembre de 1984.

Convertibilidad en acciones: Los tenedores de bonos Asland tendrán opción a convertirlos en acciones de la Compañía, en fecha 1 de noviembre de 1984, con arreglo a las siguientes condiciones:

A efectos de canje, los bonos se estimarán a la par y las acciones a aquel de los tipos siguientes que resulte más favorable para el bonista: a) al cambio fijo de 140 por 100; b) al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid calculado sobre los tres meses naturales anteriores, con baja del 20 por 100.

En la oportunidad fijada, la conversión se realizará sobre la base de dividir el valor nominal de los bonos que cada tenedor desee convertir, por el tipo a que resulte la acción después de aplicar las normas establecidas. Por la fracción sobrante se suscribirá una acción más. Las diferencias que por tal motivo se produzcan serán satisfechas en efectivo por los interesados. Los bonos que sean presentados para su conversión quedarán automáticamente amortizados. Las acciones creadas en la oportunidad de canje participarán de los beneficios sociales a partir de su fecha de emisión.

Clausula antidilución: En la oportunidad de canje establecida en el supuesto de realizar la Sociedad ampliaciones de capital dentro del periodo de los tres me-

ses que se establece para hallar el cambio medio de las acciones a éste se le deducirá el importe resultante de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción en la Bolsa de Madrid, por el cociente de dividir el período de tiempo transcurrido desde el comienzo del cómputo hasta la ampliación de capital, por el período completo del cómputo.

Con anterioridad a la fecha de apertura del período de conversión la Sociedad publicará en la prensa el tipo de canje resultante de aplicar las normas anteriores.

En ningún caso las acciones que deban crearse para ser entregadas en el canje de bonos podrán ser emitidas ni suscritas por una cifra inferior a su valor nominal.

Amortización: Todos los bonos que queden en circulación después de la oportunidad de canje mencionada se amortizarán a la par, libres de gastos e impuestos, a los cinco años de su emisión y, opcionalmente por el bonista, al tercer y cuarto año de la fecha de la emisión. La amortización del cuarto y quinto año se hará con una prima del 1 por 100 y 2 por 100, respectivamente.

Amortización anticipada: La Sociedad se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente la amortización de los títulos de esta emisión a partir del día 1 de noviembre de 1984, utilizando para ello cualquiera de los medios de recogida de obligaciones que se indican en la Ley de Sociedades Anónimas.

Admisión a cotización: Se solicitará la admisión de estos títulos a cotización oficial en Bolsa.

Sindicatura: Se constituirá el Sindicato de tenedores de bonos, de acuerdo con la legislación vigente.

Derecho preferente de suscripción: Para los accionistas: Los accionistas de la Sociedad gozarán de una reserva de suscripción de los títulos durante los días 15 al 27 de marzo de 1984.

Garantías: Estos bonos cuentan con la garantía general del patrimonio de la Sociedad.

Folleto informativo: Existe un folleto gratuito a disposición del público en las oficinas de la Sociedad y Bolsas de Comercio.

Barcelona, 14 de marzo de 1984.—El Consejo de Administración.—3.698-C.

CONDEL

En virtud del artículo número 86 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento según acuerdo de la Junta de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1983, que el domicilio de esta Empresa queda trasladado a la calle Ebanistas, nave número 9, del polígono Urtinsa, en Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, 4 de marzo de 1984.—La Aporadada.—3.179-C.

ALTERGO SOFTWARE, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Barcelona, calle Corcega, número 299, 2.º, el próximo día 3 de abril de 1984, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el día 4 de abril de 1984, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1983, así como la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Aprobación de la distribución de resultados.
- 3.º Cese y nombramiento de Administradores.
- 4.º Inscripción de los acuerdos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 29 de febrero de 1984.—El Administrador.—3.108-C.

ZAS SUPERDESCUENTOS, S. A.

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general universal de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1983, se acordó proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Siendo el balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución	548.307
Tesorería	14.456.893
Total	15.000.000

Pasivo:	
Capital social	15.000.000
Total	15.000.000

Collado-Villalba, 22 de diciembre de 1983.
3.660-C.

SUPERMERCADOS CADADIA, S. A.

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general universal de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1983, se acordó proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Siendo el balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución	703.307
Tesorería	19.296.693
Total	20.000.000

Pasivo:	
Capital social	20.000.000
Total	20.000.000

Collado-Villalba, 22 de diciembre de 1983.
3.661-C.

VENTAS INSTITUCIONALES, S. A.

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general universal de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1983, se acordó proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Siendo el balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución	581.852
Tesorería	9.618.148
Total	10.000.000

Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Total	10.000.000

Collado-Villalba, 22 de diciembre de 1983.
3.662-C.

INMUEBLES PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, S. A.

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general universal de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1983, se acordó proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Siendo el balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución	3.756.212
Tesorería	112.743.788
Total	116.500.000

Pasivo:	
Capital social	116.500.000
Total	116.500.000

Collado-Villalba, 22 de diciembre de 1983.
3.663-C.

INVERSIONES EN RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general universal de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1983, se acordó proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Siendo el balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Gastos constitución	543.307
Tesorería	14.456.693
Total	15.000.000

Pasivo:	
Capital social	15.000.000
Total	15.000.000

Collado-Villalba, 22 de diciembre de 1983.
3.664-C.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA

Segunda emisión de cédulas hipotecarias, series C y D

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, con domicilio en Valencia, calle General Tovar, número 3, fundada en 1878, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30.

Importe de la emisión: Cuatro mil millones de pesetas, distribuidos en dos series C y D, de las siguientes características:

Serie C: Ochocientos millones de pesetas, representada por 8.000 títulos, al portador, de 100.000 pesetas nominales.

Serie D: Tres mil doscientos millones de pesetas, representada por 4.604 títulos, al portador, de 695.000 pesetas nominales.

Fecha de emisión, series C y D: Estos títulos tendrán como fecha de emisión la de 26 de junio de 1984.

Interés serie C: 12,50 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, contados a partir de la fecha de emisión.

Interés serie D: No tiene interés nominal.

Plazo y precio de suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fijado como fecha para el lanzamiento de estas cédulas la del 30 de marzo de 1984, estableciendo el plazo de oferta pública desde dicho día hasta la total venta de las mismas, debiéndose cerrar, en todo caso, la emisión, el día 26 de junio de 1984. En función del mes en que se suscriban, lo harán a los siguientes cambios: Marzo-abril, 98,056 por 100; mayo, 99,923 por 100; junio, a la par; en todos los casos libres de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: El 20 por 100 de los títulos emitidos de cada una de las series se amortizará al cumplirse tres años de la fecha de emisión; es decir, 26 de junio de 1984. El resto se reembolsará a razón de un 20 por 100 de cada serie, en cada uno de los cuatro meses siguientes.

tes. La determinación de los títulos a amortizar de ambas series se efectuará mediante sorteo.

Precio de reembolso:

Serie C: Primer vencimiento, a la par; segundo vencimiento, al 101,04 por 100; tercer vencimiento, al 102,08 por 100; cuarto vencimiento, al 103,12 por 100; quinto vencimiento, al 104,17 por 100.

Serie D: Primer vencimiento, 143,38 por 100 (1.000.000 de pesetas); segundo vencimiento, 145,38 por 100; tercer vencimiento, 146,88 por 100; cuarto vencimiento, 148,38 por 100; quinto vencimiento, 149,88 por 100.

En todos los casos el reembolso será libre de gastos para el tenedor.

Garantía: Este segundo tramo de la segunda emisión, compuesta por las series C y D, queda garantizada en cuanto a principal e intereses, con carácter universal, y quedan afectas, expresamente, todas las hipotecas que consten inscritas a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, en garantía de préstamos, de la cartera de la Caja vigentes.

Prorrato: Las cédulas se adjudicarán directamente por ventanilla o mediante cargo en la cuenta del suscriptor, cerrándose la emisión en el momento en que ésta quede cubierta en su totalidad o, en todo caso, el 26 de junio de 1984, por lo que no existirá prorrato.

Régimen fiscal: Estos títulos gozarán de la desgravación fiscal del 15 por 100 de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la legislación vigente.

Los rendimientos de la serie C estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal vigente, en cada momento, que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de estos títulos, así como su reembolso, gozarán de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión de estos títulos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, así como en la Bolsa de Valencia.

Valencia, 14 de marzo de 1984.—Por la Caja de Ahorros de Valencia.—3.723-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Cumplimentando acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Consejeros generales de esta Entidad para sesión ordinaria de la Asamblea general, que se celebrará el viernes, día 30 de marzo del presente año, en el cine «Reyes Católicos», calle Pedro Lagasca, número 7, de esta capital, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Confección de las listas de asistencias.
- 2.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual e Inventarios a 31 de diciembre de 1983, cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

4.º Informe de la actuación anual de la Comisión de Control.

5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos destinados a la Obra Social para el ejercicio de 1984.

6.º Propuesta sobre actualización de valores de la Ley de Presupuestos correspondiente a 1984, conforme a los coeficientes que resulten de las disposiciones que desarrollen dicha Ley.

7.º Aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento Electoral de la futura Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila (Caja de Ahorros de Avila), resultante de la fusión con la Caja Central.

8.º Desarrollo de acuerdos adoptados al respecto por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 1983.

9.º Adopción de todos aquellos acuerdos precisos para la plena efectividad y ejecución de la operación de fusión.

10. Designación de dos interventores del acta de la Asamblea, con sus correspondientes suplentes y de la Comisión Revisora del Balance.

11. Informe y resolución de otros asuntos de interés general.

Avila, 12 de marzo de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández de la Puente.—3.857-C.

LABORATORIO ELECTRONICO GRANADINO, S. A.

(LEGSA)

Junta general extraordinaria

Por el presente anuncio, y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Peligros (Granada), calle Málaga, parcela 6, polígono de Asegra, a las diecisiete horas del día 7 de abril de 1984, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en el mismo sitio y hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.
- 2.º Modificación del artículo 51 de los Estatutos.
- 3.º Nombramiento de nuevo Director Gerente y Director Técnico de Fabricación.
- 4.º Propuesta de liquidación y disolución de la Sociedad.
- 5.º Nombramiento, en su caso de la Comisión Liquidadora.

Peligros, 15 de marzo de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Plata Bédmar.—3.847-C.

HIERROS ALFONSO, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Cumplimentando acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Empresa, en 8 de marzo de 1984, y con arreglo a los Estatutos sociales y Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 1984, a las once horas, y, en su caso, el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Empresa, calle San Juan de la Peña, número 90, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Ratificación formal de los acuerdos adoptados en las Juntas generales ordinarias de 30 de mayo de 1981, 8 de mayo de 1982 y 7 de mayo de 1983.

2. Nombramiento de accionistas censores jurados de Cuentas para el ejercicio de 1983.

3. Lectura de la Memoria, Balance y cuenta de Resultados del ejercicio 1982, en su redacción definitiva y aprobación, si procede.

4. Censura de la gestión social en los años 1980 a 1982, ambos inclusive.

5. Modificación de los Estatutos sociales, en los siguientes extremos:

A) Artículo 6.º, relativo a las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, y

B) Artículos 8.º y 15 a 22, relativos a la administración de la Compañía.

6. Ejercicio, en su caso, de la opción introducida en la anterior reforma de los Estatutos.

7. Redacción del acta y aprobación de la misma por la propia Junta.

Zaragoza, 9 de marzo de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Asensio Beltrán.—3.658-C.

INDUSTRIAS MURMAR, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 6 de abril de 1984, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Nombramiento del Consejeros y otros cargos.

Pamplona, 6 de marzo de 1984.—998-D.

AGRUPACION ANDALUZA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del letrado asesor, a celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las diecinueve horas del día, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobase por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de

otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.698-C.

CARTERA IBERICA DE INVERSIONES. SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del letrado asesor, a celebrar en Madrid, el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las quince horas del día, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobase por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.697-C.

AGRUPACION VALENCIANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del letrado asesor, a celebrar en Madrid, el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las dieciséis horas del día, en el salón «Médicis»

del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobase por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.695-C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PERFUMERIA Y AFINES

Se convoca Asamblea general de esta Asociación, para el día 29 de marzo actual, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete, en segunda, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Huertas, 13, de Madrid, bajo el siguiente

Orden del día

1. Acta de la sesión anterior.
2. Memoria, liquidación y cuentas de 1983, balance a 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión.
3. Modificaciones de los Estatutos.
4. Elección de Presidente y miembros del Consejo General. Designación de Presidente y Vicepresidente honorarios.
5. Situación económica y de Tesorería.
6. Asuntos varios. Servicios de STAMPA
7. Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Director, Fernando González Hervada.—3.678-C.

AHOLD ESPAÑA, S. A.

A los efectos del artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al anuncio de Junta general de «Ahold España, S. A.», de 20 de mayo de 1983, de modificar su razón social por la de «Cadaña, S. A.», bajo cuya denominación girará en el futuro.

Collado-Villalba, 22 de diciembre de 1983.—3.665-C.

PIANELLI & TRAVERSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que queda sin efecto la convocatoria de Junta general extraordinaria que debía

de celebrarse los próximos días 29 y 30 del corriente mes de marzo, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Prat de Llobregat, 13 de marzo de 1984.—El Administrador, Arturo García Ingelmo. 3.879-C.

SIKERSA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía mercantil «Sociedad Anónima de Pavimentos y Revestimientos Cerámicos» (SIKERSA), se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, camino de Llombay, sin número, en Burriana (Castellón de la Plana), en primera convocatoria, el día 6 de abril de 1984, a las trece horas, y, en segunda convocatoria, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Supresión de las limitaciones estatutarias a la libre transmisión de las acciones representativas del capital social de la Compañía.
2. Consecuente modificación, en su caso, de los artículos 11 al 15 de los Estatutos sociales, que regulan las limitaciones cuya supresión se pretende.
3. Ruegos y preguntas.

Burriana, 28 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.890-C.

INVESTIGACION PEDAGOGICA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el próximo día 31 de marzo de 1984, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, si fuera necesario, a celebrar en la sede social, para examen y resolución por la Junta del siguiente orden del día:

- 1.º Autorizar al Consejo de Administración para efectuar ampliación del capital social en la cuantía y con las condiciones que determine la Junta.
- 2.º Informe de la situación económica de la Sociedad.
- 3.º Observaciones y sugerencias de los señores socios al punto anterior.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de esta Junta, si procede.

Villaviciosa de Odón, 14 de marzo de 1984.—Manuel de Oliveira Lorite, Presidente del Consejo de Administración.—3.725-C.

SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSAS ESPAÑOLA, S. A.

(SNIACE)

Emisión de obligaciones 1985

Esta Compañía hace público que, conforme anunció en su día, se ha procedido al sorteo para la amortización de sus obligaciones, emisión 1985, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, ante el Notario de Madrid don Miguel Mestanza Fragero y en presencia del señor Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas 21.000 obligaciones.

Los señores o Entidades obligacionistas, titulares de las obligaciones amortizadas, pueden pasar por las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Español de Crédito, Hispano y Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorros, cualquier día laborable, a partir del 1 del próximo mes de abril, durante las horas de oficina, para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.

La numeración de los títulos amortizados está a disposición de los señores tenedores en las Entidades anteriormente enumeradas.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.701-C.

COMPANÍA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Emisión pública de 2.000 millones, ampliables a 5.000, en obligaciones simples, amortizables en ocho años

Como complemento al anuncio de esta emisión publicado el día 25 de enero de 1984 en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Madrid», y no habiéndose producido variación en el contenido del folleto difundido, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la puesta en circulación de 750 millones de pesetas, quedando, por tanto, fijada la emisión en 2.750 millones de pesetas.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—3.707-C.

COMPANÍA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Emisión pública de 10.000 millones de pesetas en bonos telefónicos amortizables en siete años

Período de suscripción abierto al público: Desde el día 27 de marzo de 1984 hasta el 18 de abril de 1984, ambos inclusive. Puesta en circulación: 10.000 millones de pesetas nominales.

Valor nominal de los títulos: La emisión estará representada por una serie única, integrada por 1.000.000 de títulos, de un valor nominal de 10.000 pesetas, la cual se pone en circulación íntegramente.

Interés nominal: 15 por 100 anual, pagadero por semestres, es decir, 7,5 por 100 semestral.

Amortización: A la par, opcional, el 1 de junio de 1987 y el 1 de junio de 1989. Obligatoria, el 1 de junio de 1991.

Régimen fiscal: Las personas físicas podrán deducir de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta el 15 por 100 de las inversiones realizadas en la suscripción de estos títulos, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Ley.

El pago de intereses será objeto de una retención en la fuente que en cada momento fije la Ley. Actualmente es el 18 por 100.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la cotización oficial en las cuatro Bolsas de Comercio, así como la consideración de títulos de «cotización calificada», designándose como sociedad de contrapartida que facilite la liquidez de los títulos a la Sociedad «Telefonía y Finanzas, S. A.».

Con el fin de facilitar la negociación de los títulos, se solicita la inclusión de los mismos en el nuevo sistema de Liquidación, Compensación y Depósito de Valores Mobiliarios.

Suscripción: La presentación de la suscripción deberá realizarse a través de los Bancos y Cajas colaboradoras. No obstante, los suscriptores podrán realizar la suscripción en cualquier Entidad de Crédito, Agente mediador u oficina de accionistas y financieras de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».

Dirige la emisión: Banco Hispano Americano.

Participan: Banco Urquijo-Unión, Banco de Bilbao, Caixa de Barcelona, Caixa de Pensions «La Caixa», Confederación Española de Cajas de Ahorros, «Consoiban», Caja de Ahorros de Galicia.

Igualmente se podrá solicitar información en las oficinas financieras de la Compañía.

Comisario del Sindicato de Obligacionistas: De forma provisional, en tanto que se celebre la primera Asamblea de obligacionistas, don Germán Ramajo Romero.

Folleto de emisión: Podrá obtenerse en las oficinas financieras de la Entidad, así como en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Responsabilidad del folleto: La responsabilidad del folleto es asumida por don Juan Cruz Larrea Arechavala, Subdirector general de Intervención y Auditoría Interna, y don Germán Ramajo Romero, Subdirector general de Finanzas, ambos de «Compañía Telefónica Nacional de España».

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Director financiero.—3.738-C.

URBANIZACIONES Y TRANSPORTES. SOCIEDAD ANONIMA

Amortización de obligaciones convertibles al 16 por 100, emisión de febrero de 1979

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Sociedad que a partir del día 1 de abril próximo se hará efectivo, previa justificación de la propiedad de los títulos, el reembolso del nominal de las obligaciones números 1 al 600.000, inclusive, a razón de 1.000 pesetas liquidadas cada una.

Cuidará de efectuar dicha operación el Banco Garriga Nogués.

Barcelona, 8 de marzo de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.678-C.

AGRUPACION CASTELLANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las diez horas del día, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobase por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social con cinco días antes, por lo menos, al señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.691-C.

AGRUPACION CATALANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las diecisiete horas del día, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobase por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social con cinco días antes, por lo menos, al señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.692-C.

AGRUPACION PIRENAICA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las once treinta horas del día, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobase por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones,

nes, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social con cinco días antes, por lo menos, al señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, Paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración. 3.693-C.

AGRUPACION MEDITERRANEA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1984, en primera convocatoria, y el día 6 de abril de 1984, en segunda, ambas a las trece horas del día, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.
- 2.º Reducción del capital social y delegación de facultades al Consejo de Administración para su ejecución.
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción de capital que se aprobare por la Junta.
- 4.º Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos.
- 5.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social con cinco días antes, por lo menos, al señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en las oficinas de la Sociedad, Paseo Pintor Rosales, número 30, Madrid-8.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración. 3.694-C.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 1 de febrero pasado, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 27 de abril de 1984, en el Centro Cultural «Modesto Tapia», a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance anual y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio de 1983, así como de la propuesta de aplicación de aquellos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del balance.
- 3.º Lectura del informe que presenta la Comisión de Control de su actuación en 1983, para su elevación a la Diputación Regional de Cantabria.
- 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1983.
- 5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1984.
- 6.º Elección de tres Vocales del Consejo de Administración.
- 7.º Elección de dos miembros de la Comisión de Control.
- 8.º Elección de dos miembros de la Comisión de Obras Sociales.
- 8.º Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora del balance para el ejercicio de 1984.
10. Designación de Interventores del acta de la sesión.
11. Ruegos y preguntas.

Santander, 1 de marzo de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.328-C.

EL VAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, válidamente constituida y celebrada el día 6 de marzo de 1984, acordó por unanimidad la reducción del capital social de la Compañía de 88.000.000 de pesetas a 80.000.000 de pesetas por restitución de exportaciones a los accionistas, reduciendo el valor nominal de las acciones en la proporción resultante.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Consejo de Administración.—3.173-C.
y 3.º 16-3-1984

EDICIONES VINCULO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de calle Muntañer, 479, 4.º, 1.ª, de Barcelona, el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del día de hoy, autorizando la presentación de solicitud de suspensión de pagos de la Compañía «Ediciones Vínculo, S. A.», preparando y presentando inicialmente, a tal efecto, el oportuno expediente, conforme a lo previsto en la Ley de 26 de julio de 1922, y con designación de quien haya de ostentar la plena representación de la Entidad en el citado expediente con facultad para modificar la proposición de Convenio si lo estima conveniente e intervenir en todas las cuestiones e incidencias que se susciten, otorgando al efecto cuantos poderes se estimen necesarios, incluso con facultades de sustitución, ratificando en tal sentido los que se hubieren conferido.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 1 de marzo de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado, José Luis Monreal. 3.337-C.

AICASA CANADA INGENIEROS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Escuderos, número 5, Segovia, el próximo día 12 de abril, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a igual hora y lugar, del día 13 de abril, de ser necesario, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación del saldo de esta cuenta, correspondiente a los ejercicios sociales de 1979, 1980, 1981 y 1982.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación del saldo de esta cuenta, correspondiente al ejercicio de 1983.

3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador general durante los años 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

4.º Modificación del artículo 28 de los Estatutos sociales.

5.º Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de los anteriores acuerdos.

6.º Designación de Administrador general.

Segovia, 5 de marzo de 1984.—El Administrador general, Enrique Cañada Cardo. 3.341-C.

REMET, S. A.

OXIN, S. A.

Segundo anuncio de fusión

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas Sociedades, celebradas con el carácter de universales el día 23 de febrero de 1984, se acordó por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante absorción de «Oxin, S. A.», por «Remet, S. A.».

Sant Boi de Llobregat a 24 de febrero de 1984.—903-D. 2.º 16-3-1984